REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2017 00552 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE(S): ESPUMADOS S.A.
DEMANDADO(A): SLEEPWELL COLOMBIA S.A., ANTONIO MAURICIO SUÁREZ GONZÁLEZ.

Agréguese a los autos y téngase en cuenta lo señalado por la parte actora, frente a la depuración de la cartera de la obligación cuyo cobro aquí se depreca.

En vista de lo anterior, la parte actora deberá aclarar si pretende la continuidad de las presentes diligencias o al contrario pretende la terminación del proceso.

Luego, de intentar la continuidad del proceso, la parte actora deberá dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 31 de agosto del año que avanza frente a la notificación de los demandados SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S. y ANTONIO MAURICIO SUÁREZ.

Así las cosas se requerirá, a la parte actora, con el fin de que proceda iniciar gestiones tendientes a notificar a la parte demandada en los términos señalados en los artículos 291 y 292 del C.G.P. Lo anterior deberá hacerlo dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto por anotación en estado.

Vencido dicho término sin que el demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, con la respectiva condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04da823b5bb0f9d11b2cfa3abc9c46e05940036213ea0e4369d42c7364720905**

Documento generado en 09/11/2022 08:37:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica